

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/757118/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R087/2018

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 757118.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de septiembre de 2018

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **757118** consistente en: *"Deseo conocer por favor la siguiente información ¿cuál es el instituto de seguridad y servicios sociales de la entidad? (nombre) ¿cuántos trabajadores cotizan para el sistema de pensiones? ¿Cuál es el monto del fondo de pensiones del estado, y cuál es el aumento anual de esa pensión?"*; por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 42 fracción I de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde Establecer las estrategias, planes y objetivos de carácter transversal para el desarrollo social y humano en el estado, así como proponer el marco jurídico que regula la participación estatal en los programas sociales de combate a la pobreza.

Con fundamento, en el artículo 37 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Social, coordinar y vigilar la ejecución de los programas proyectos y acciones relacionados con el desarrollo social y humano.

Que por lo dispuesto en el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Oficina de Pensiones, es el área administrativa del Poder Ejecutivo encargada de la administración y el control del Fondo de Pensiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma

169
\$

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 757118, se informa lo siguiente: Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita "Deseo conocer por favor la siguiente información ¿cuál es el instituto de seguridad y servicios sociales de la entidad? (nombre) ¿cuántos trabajadores cotizan para el sistema de pensiones? ¿Cuál es el monto del fondo de pensiones del estado, y cuál es el aumento anual de esa pensión?":

Se hace del conocimiento del solicitante que en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracción I de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde Establecer las estrategias, planes y objetivos de carácter transversal para el desarrollo social y humano en el estado, así como proponer el marco jurídico que regula la participación estatal en los programas sociales de combate a la pobreza; por lo que dicha Secretaría a través de su Subsecretaría de Desarrollo Social, le compete coordinar y vigilar la ejecución de los programas proyectos y acciones relacionados con el desarrollo social y humano. En consecuencia esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamiento referente a "Deseo conocer por favor la siguiente información ¿cuál es el instituto de seguridad y servicios sociales de la entidad? (nombre)"; y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; para que sea esta, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Así también, se informa que con fundamento en el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Oficina de Pensiones, es el área administrativa del Poder Ejecutivo encargada de la administración y el control del Fondo de Pensiones, por lo que también se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca. Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos referentes a "¿cuántos trabajadores cotizan para el sistema de pensiones? ¿Cuál es el monto del fondo de pensiones del estado, y cuál es el aumento anual de esa pensión?", misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Oficina de Pensiones o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

125
[Firma]

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **757118**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS

Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Procuraduría Fiscal

Secretaría de Finanzas

Gobierno del Estado de Oaxaca

MLVA/stc/iabf

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.